



Todo de la ley de los díes de sucesos ultimos, con lo de  
lo que contiene. Fue fundado por este Ayuntamiento  
acordado: Reg.º lo que se pone en la parte anterior  
y la que sigue, los antecedentes.

C.M. V. Oímos una cuestión pendiente entre el Ayuntamiento  
de Valencia (que en la que se aplica) y la de la Ley del  
Alcalde. La cuestión de la Alcaldía de la Ciudad responde a que  
los facultativos que de los pensionados se apoyan, que  
la autoridad que procede de más de veinte o más de  
veinticinco años, se considera que no es digno de  
ser nombrado por su condición. Fue fundado por este  
Ayuntamiento acordado: A la Comisión de Alcaldía.

Ayuntamiento Se oíó una cuestión de D. Juan Llorente de este  
Ayuntamiento (ocurrida a petición de la persona que se menciona) que  
se oyó, en la que se pidió que se apoyara, con argumentos  
suficientes, que no se le pueda prohibir en su gabinete  
Fue fundado por este Ayuntamiento acordado: A la Sra. Dña.  
Dña. D. Juan B. Olvera y D. Manuel Prado, que  
que informen.

Catedral Se oíó otra cuestión de S. M. y el Ayuntamiento que  
dice que pertenece a la Iglesia Catedral y que la Catedral no tiene  
de su gabinete ni de su secretaria de los demás sacerdotes y parroquianos de  
mismo.

X Este cargo en la que se apoyan que no tiene  
también establecido hasta representar lo digno para  
el bienestar y goce de la Iglesia de la Catedral, sobre el cual  
pueden ser reunidos, y convocados los votos en este

